



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.1. Nombramientos, Situaciones e Incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CORRECCIÓN de errores de la Orden EDU/722/2025, de 1 de julio, por la que en ejecución de sentencia se modifica la Orden EDU/1063/2023, de 28 de agosto, por la que se nombran funcionarios en prácticas a los aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo de ingreso para la estabilización de empleo temporal en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas, profesores de artes plásticas y diseño y maestros de taller de artes plásticas y diseño, convocados por Orden EDU/1866/2022, de 19 de diciembre.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la Orden EDU/722/2025, de 1 de julio, por la que en ejecución de sentencia se modifica la Orden EDU/1063/2023, de 28 de agosto, por la que se nombran funcionarios en prácticas a los aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo de ingreso para la estabilización de empleo temporal en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas, profesores de artes plásticas y diseño y maestros de taller de artes plásticas y diseño, convocados por Orden EDU/1866/2022, de 19 de diciembre, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León n.º 127, de 4 de julio de 2025, se procede a efectuar la oportuna rectificación.

En la página 40, apartado primero

Donde dice:

...incluyendo en la especialidad de Matemáticas (0590-006), como aspirante a D. Álvaro Antón Gómez, con DNI ***7863**, puntuación global 5,8678 puntos y Burgos como provincia de prácticas,...

Debe decir:

...incluyendo en la especialidad de Matemáticas (0590-006), como aspirante a D. Álvaro Antón Gómez, con DNI ***7883**, puntuación global 5,8678 puntos y Burgos como provincia de prácticas,...

Los plazos para interponer los recursos previstos en la citada orden se entenderán iniciados desde el día siguiente al de la publicación de esta corrección de errores en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Los recursos presentados con anterioridad a esta corrección de errores se entenderán válidamente presentados.